

PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN BENEFICIO COMPLEMENTO SUBSIDIO HABITACIONAL 2022

OBJETIVO

Favorecer con un aporte en dinero a aquellos trabajadores que quieran obtener su primera vivienda y a los que necesiten realizar mejoramiento de su única vivienda.

Procedimiento	“Complemento de Subsidio Habitacional “
Publicación postulación al beneficio a través de Comunicado - Red Social y otros medios.	Lunes 04 de julio 2022
Periodo de postulación de trabajadores	Desde lunes 04 de julio a viernes 29 de julio 2022.
Revisión de documentación y visitas domiciliarias - Asistentes Sociales	Desde lunes 01 de agosto hasta viernes 19 de agosto 2022
Revisión de resultados Sindicatos	Miércoles 24 de agosto 2022
Publicación resultados – correo personal a todos los postulantes y Red Social	Miércoles 24 de agosto 2022
Personal involucrado	Trabajadores que quieran comprar primera vivienda o trabajadores que necesiten mejorar su única vivienda.
Contacto - Responsable	Gabriela Mujica – Analista Calidad de Vida gabrielamujica@derco.cl – Cel: 939180238
Número de Cupos	30 cupos anuales

PROCEDIMIENTO

1. Postulación

Podrán postular a este beneficio todos los trabajadores que pertenezcan a las empresas señaladas para este beneficio en convenio colectivo, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener 5 años de antigüedad al 30 de junio de 2022.

- b) Trabajadores que quieran comprar primera vivienda a través de Subsidio Habitacional o Crédito Hipotecario o trabajadores que necesiten mejorar u amoblar su única vivienda.

Documentos a presentar para trabajadores que quieran comprar primera vivienda:

- Fotocopia del certificado de subsidio habitacional o comprobante de aprobación crédito hipotecario.
- Certificado de SII en el cual detalle que el trabajador y/o su cónyuge o pareja no figuran con viviendas o terrenos a su nombre. (Este certificado no puede tener más de 10 días de vigencia).
- Comprobante de reserva o pago de pie de vivienda.
- Certificado que detalle el monto total de la vivienda.
- Certificados de cotizaciones de los últimos 12 meses o certificado de declaración de renta del cónyuge o pareja, independiente se encuentre o no trabajando.
- Solo se hará excepción al punto anterior en caso de que el trabajador acredite separación con documentos legales, es decir, que se encuentra en proceso de divorcio en tribunales de justicia.
- Certificados médicos que acrediten enfermedades declaradas de trabajador o integrantes del grupo familiar.
- Completar correctamente Formulario de Postulación y entregar junto a documentos de respaldo, señalados en este procedimiento en el plazo indicado.
- Certificado de matrimonio, unión civil o declaración notarial jurada de convivencia que se mayor o igual a 5 años.
- Las postulaciones deberán recepcionarse en una copia a través de email, donde el área de Calidad de Vida debe confirmar recepción de documentos, con el objetivo de dejar constancia.

Documentos a presentar para trabajadores que necesiten mejorar su primera vivienda:

- Certificado de SII en el cual detalle que el trabajador y/o su cónyuge o pareja no figuran con viviendas o terrenos a su nombre, salvo en el que se encuentran viviendo. (Este certificado no puede tener más de 10 días de vigencia).
- Escritura de la vivienda.

- Certificado de dominio de vigencia del conversador de bien raíz, donde señale que la vivienda está a nombre del trabajador o su cónyuge (Este certificado no puede tener más de 10 días de vigencia).
- Certificados de cotizaciones de los últimos 12 meses o certificado de declaración de renta del cónyuge o pareja, independiente si se encuentre o no trabajando.
- Solo se hará excepción al punto anterior en caso de que el trabajador acredite separación con documentos legales, es decir, que se encuentra en proceso de divorcio en tribunales de justicia.
- Certificados médicos que acrediten enfermedades declaradas de trabajador o integrantes del grupo familiar.
- Completar correctamente Formulario de Postulación y entregar junto a documentos de respaldo, señalados en este procedimiento en el plazo indicado.
- Presupuesto de mejora que desea realizar.
- Certificado de matrimonio, unión civil o declaración notarial jurada de convivencia que se mayor o igual a 5 años.
- Las postulaciones deberán recepcionarse en una copia a través de email, donde el área de Calidad de Vida debe confirmar recepción de documentos, con el objetivo de dejar constancia.

IMPORTANTE:

- ✓ *Para hacer efectiva la postulación, el trabajador deberá presentar por completo la documentación solicitada, de no ser así queda excluido automáticamente.*

2. Montos a Otorgar y Cantidad de Beneficios

El monto que otorgará la empresa será de 100 UF.

Nota: Para los trabajadores que postulan a este beneficio a través de crédito hipotecario, las viviendas y o departamento no podrán exceder las 3500 UF en todas las regiones a excepción de la Segunda región donde el monto no puede exceder las 4000 UF.

3. Otros antecedentes

En esta postulación serán **30 cupos**.

- ✓ 10 cupos para compra de primera vivienda. Si quedan cupos vacantes serán reasignados a los demás.

- ✓ 10 cupos para mejoramiento de primera vivienda, para trabajadores que tengan **diez o más años en la empresa** independiente del sindicato al que pertenezcan. Si quedan cupos vacantes serán reasignados a los demás.
- ✓ 10 cupos para mejoramiento de su primera vivienda para trabajadores que tengan entre **5 y 9 años (9 años con 11 meses) en la empresa** independiente del sindicato al que pertenezcan. Si quedan cupos vacantes serán reasignados a los demás.

En el caso que haya cupos no otorgados por cantidad de postulantes ya sea en: compra de primera vivienda o mejoramiento, estos cupos se repartirán equitativamente de acuerdo con el puntaje.

4. Destino del Beneficio

Este monto deberá ser destinado exclusiva a:

Trabajadores que quieran comprar primera vivienda: Pago de la primera vivienda que el trabajador adquiera y/o a los gastos operacionales.

Trabajadores que necesiten mejorar su primera vivienda: pago de materiales de construcción, mano de obra de la construcción o amoblar.

5. Obligaciones del trabajador

El trabajador beneficiado deberá presentar al área de calidad de vida, todos los documentos que acrediten que los dineros recibidos bajo el concepto beneficio “Complemento de Subsidio Habitacional” fueron ocupados en la compra de primera vivienda o mejora de esta, **antes del 31 de diciembre del año en curso**, presentando los siguientes documentos:

Trabajadores que quieran comprar primera vivienda: escritura de la vivienda, certificado de conservador de bienes raíces de dominio vigente que acredite la inscripción de la vivienda a nombre del trabajador o su cónyuge o unión civil o pareja.

Trabajadores que necesiten mejorar su primera vivienda: comprobante de pago de materiales de construcción (boletas o factura), maestro de la construcción (transferencia bancaria y correo electrónico que detalle los datos del maestro) y respaldo de pago de amoblamiento (boletas o facturas).

En el caso que el trabajador NO destine los dineros entregados bajo el beneficio “Complemento Subsidio Habitacional” en el proyecto presentado en la postulación, deberá

restituir la totalidad de los fondos recibidos por la empresa y este cupo se adjudicará al siguiente trabajador que corresponda en el orden de postulación.

6. Criterios para seleccionar a los trabajadores premiados

Los criterios que se considerarán para adjudicarse este beneficio son:

- a) **Antigüedad de contrato:** tendrá prioridad de elección el trabajador con mayor antigüedad en la empresa, mínimo 5 años (30%).

AÑOS ANTIGÜEDAD EMPRESA	PUNTAJE	PONDERACIÓN
5	1	0,5
6	2	1,0
7	3	1,5
8	4	2,0
9	5	2,5
10 Y MÁS	6	3,0

- b) **Evaluación Socio-Económica:** La asistente social realizará visita domiciliaria virtual donde se emitirá un informe socioeconómico de la realidad familiar (50%).

- c) **Sindicalización** (20%).

- d) **Visita virtual:** Cabe destacar que se realizará una visita virtual a la vivienda del trabajador, con la finalidad de evaluar su situación socioeconómica, condiciones de habitabilidad y el proyecto de mejoramiento, esto será parte de la evaluación socio-económica.

Detalle de Convenio o Contrato Colectivo:

13. Subsidio Habitacional:

A contar del 01 de agosto las Empresas otorgarán en su conjunto, para los trabajadores con más de cinco años de antigüedad, 30 premios anuales de 100 UF por cada beneficiario. Este monto deberá ser destinado exclusiva e íntegramente al pago de la vivienda que el trabajador adquiera, a los gastos operacionales que irrogue la adquisición de la vivienda, amoblar la misma o mejoramiento de ésta, estando obligado el trabajador a acreditar a la empresa los pagos referidos mediante presentación de copia autorizada de la respectiva escritura pública de compraventa y la correspondiente inscripción en el Conservador de Bienes Raíces y fotocopia autorizada ante notario de los comprobantes pertinentes. El máximo de premios otorgados será de 60 por el período de vigencia de este convenio colectivo.

La selección de los trabajadores beneficiados con este premio se hará sólo entre los trabajadores que se encuentren en proceso de compra de su vivienda con crédito hipotecario preaprobado o subsidio habitacional del Estado y hayan presentado su postulación al premio ante el equipo de Calidad de Vida, eligiéndose por méritos a los acreedores de éste, de acuerdo con los criterios establecidos juntamente con la directiva sindical y escriturado en el procedimiento correspondiente. En el caso de la compra de vivienda esta debe ser la primera vivienda además de ser destinada al uso habitacional del trabajador beneficiario y su familia.

Podrán acceder a este beneficio todos los trabajadores de las siguientes empresas Derco SpA, RUT. 94.141.000-6, Promac S.A, RUT. 86.685.600-1, Dercocenter SpA, RUT. 82.995.700-0, Dercomaq SpA, RUT. 96.545.450-0, Importadora y Distribuidora Alameda SpA, RUT. 93.061.000-3, Sociedad Corredora de Seguros Derco SpA, RUT 76.449.669-0, Servicios Operacionales, Comerciales y Administrativos SpA, RUT 76.022.862-1, Derco Chile Repuestos SpA, RUT 94.340.000-8 independiente de su condición sindical.